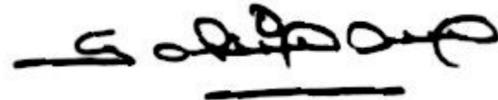


JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)

Niegase lo solicitado por ESPERANZA MARTÍNEZ GALÁN, quien suscribe el escrito como acreedora, dado que la INSOLVENCIA de INGRID LEMCKE DE SCHLIEF, fue RECHAZADA mediante auto del 18 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ